

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SALTA

AÑO XXXVI — N° 2291
EDICION DE 10 PAGINAS
APARECE TODOS LOS DIAS HABILES

MARTES, 22 DE MAYO DE 1945.

TARIFA REDUCIDA
CONCESION N.º 1805
Reg. Nacional de la Propiedad
Intelectual N.º 124.978

HORARIO DE INVIERNO

En el BOLETIN OFICIAL regirá el siguiente horario para la publicación de avisos:

De Lunes a Jueves de 11.30 a 16 horas.

Viernes: de 11.30 a 14.

Sábados: de 9 a 11.

PODER EJECUTIVO

INTERVENTOR FEDERAL

Doctor ARTURO S. FASSIO

MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Doctor ENRIQUE LAUREANO CARBALLEDA

MINISTRO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Doctor MARIANO M. LAGRABA

DIRECCION Y ADMINISTRACION

PALACIO DE JUSTICIA

MITRE N° 550

TELEFONO N° 4780

JEFE DEL BOLETIN:

Sr. JUAN M. SOLA

Art. 4° — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS PARA SUSCRIPCIONES Y AVISOS

Art. 9° del Decreto N° 3649 del 11 de Julio de 1944. EL BOLETIN OFICIAL se envia directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago de la suscripción. Por los números sueltos y la suscripción, se cobrará.

Número del día	\$ 0 20
atrasado	0 30
de más de un mes	0 50
Suscripción mensual	4 60
trimestral	13 20
semestral	25 80
anual	50 —

Art. 10° — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1° del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11° — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 12° — El pago de las suscripciones se hará en estampillas fiscales.

Art. 13° — ... las tarifas del BOLETIN OFICIAL se ajustarán a la siguiente escala:

- a) Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro UN PESO (1 — %)
- b) Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.
- c) Los Balances de sociedades anónimas que

se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional F°

- 1° Si ocupa menos de 1/4 página \$ 7.— %
- 2° De más de 1/4 y hasta 1/2 pág. " 12.— "
- 3° De más de 1/2 y hasta 1 página " 20.— "
- 4° De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente

Art. 15° — Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de \$ 20.—, en los siguientes casos: Solicitudes de registro, de ampliación, de notificaciones, de sustitución y de renuncia de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 1.— por centímetro y por columna.

Art. 1° del Decreto 4034. — Salta, Julio 31 de 1944. Ampliase y modifícase el decreto N° 3649 en la siguiente forma:

Agregar el Inciso d) al Art. 13 del Decreto N° 3649 el que queda en la siguiente forma: "En las publicaciones a término que deban insertarse por 3 días o más regirá la siguiente tarifa:

AVISOS JUDICIALES

Sucesorio (30) treinta días	\$ 35.—
Quiebras y Moratorias (8) ocho días	" 45 —
Concurso Civil (30) treinta días	" 55.—
Deslinde (30) treinta días hasta 10 cmts.	" 55.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—

Rendición de cuentas (8) ocho días	\$ 25.—
Posesión treinta años (30) treinta días	" 65.—
Edicto de Minas (10) diez días hasta 10 centímetros	" 35.—
Cada centímetro subsiguiente	" 5.—
Venta de negocios hasta (5) cinco días	" 35.—
Venta de negocios hasta diez (10) días	" 45.—

REMATES JUDICIALES

	Hasta 10 días	Hasta 20 días	Hasta 30 días
Inmuebles, fincas y terrenos hasta 10 centímetros	\$ 20.—	\$ 35.—	\$ 50.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 8.—	" 15.—	" 20.—
Vehículos, maquinarias, ganados, etc. hasta diez cmts.	" 15.—	" 25.—	" 45.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 20.—
Muebles, útiles de trabajo y otros hasta diez centímetros	" 10.—	" 20.—	" 30.—
por cada 5 cmts. subsiguientes	" 5.—	" 10.—	" 15.—

AVISOS VARIOS:

(Licitaciones, Balances y marcas)

Licitaciones por cada centímetro	\$ 3.—	\$ 4.50	\$ 6.—
Balances por cada centímetro	" 3.—	" 4.50	" 6.—

SUMARIO

PAGINAS

DECRETOS EN ACUERDO DE MINISTROS — MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N° 7313 de Mayo 19 de 1945 — Autoriza un gasto de \$ 500.—, para provisión de nafta, 3

DECRETOS DE HACIENDA:

N° 7280 de Mayo 16 de 1945 — Reconoce un crédito por \$ 96.60 a favor de Dña. Rosario N. V] de Torres, 3

" 7281 " " " " — Deja sin efecto el Decreto 4890 del 14/10/1944 3

" 7282 " " " " — Reconoce un crédito por \$ 53.40 a favor de Catastro para pago de sobresalarios, 3

Nº 7284 de Mayo 16 de 1945	— Liquidada \$ 90.—, a favor del Sr. Salvador Genovese por concepto de devolución de un depósito en garantía,	3
" 7285 " " " " "	— Liquidada \$ 3.000.—, a favor de Contratistas Kosiner y Vidizzoni,	3
" 7286 " " " " "	— Reconoce un crédito por \$ 651.48 a favor del Sr. Guillermo Frías y de Doña María González de Cornejo,	4
" 7287 " " " " "	— Adjudica a la Cárcel trabajos de imprenta,	4
" 7289 " " " " "	— Aprueba varias operaciones bancarias acordadas por el Banco Provincial de Salta,	4
Nº 7296 de Mayo 17 de 1945	— Designa un expendedor de guías etc. de campaña,	4
" 7303 " " 18 " "	— Liquidada partida de \$ 40.—, a favor de Direc. de Hidráulica,	4
" 7304 " " " " "	— Prorroga el beneficio de una jubilación extraordinaria,	4 al 5
" 7305 " " " " "	— Liquidada diferencia de sueldo al Director Interino de Hidráulica por los meses de Febrero a Abril del cte. año,	5
" 7306 " " " " "	— Autoriza el gasto de \$ 693.33 correspondiente al reconocimiento de servicios prestados por un empleado,	5
" 7307 " " " " "	— Designa Vocal de la Junta Adm. de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al Sr. Darwing A. Bay,	5
" 7308 " " " " "	— Reconoce un crédito por concepto de comisión de recaudaciones,	5
" 7309 " " " " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	5
" 7310 " " " " "	— Liquidada partida de \$ 10.25 a favor de Direc. de Hidráulica,	5
" 7312 " " 19 " "	— Autoriza la devolución de un depósito en garantía,	6

RESOLUCIONES DE HACIENDA

Nº 10738 de Mayo 18 de 1945	— Anula patente de un prestamista hipotecario	6
Nº 10739 " " " " "	— Ordena el descuento de 11 días de sueldo de los haberes de una empleada,	6

EDICTOS DE MINAS

Nº 777	— Solicitud de Fco. Uriburu Michel en representación de Julio Orias, en Expediente n.º 1408-0,	6
--------	--	---

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 770	— De doña Petrona Nieva de Paz o Petrona Nieves y otro,	6 al 7
Nº 769	— De doña Facunda Colque de Solís,	7
Nº 737	— De Lelly Ovejero Paz,	7
Nº 734	— De María Agnesina ó Agnecina de Sembinelli,	7
Nº 717	— De don Manuel Abal Suárez,	7
Nº 712	— De don Ambrosio Medina,	7
Nº 702	— De don Rodolfo Pardo Arriaga,	7
Nº 699	— De don Manuel Torino,	7
Nº 691	— De don Simón Diez Gómez o Dies Gómez,	7
Nº 677	— De Dolores Daniela Moya de Gutiérrez,	7
Nº 675	— De don Anacleto Ulloa,	7
Nº 674	— De don Ciro o Siro o Estanislao Ciro Alvarez,	7

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 713	— Solicitada por el Gobierno de la Provincia sobre inmueble denominado "Antigua Quinta Agronómica",	7 al 8
--------	---	--------

POSESION TREINTAÑAL

Nº 754	— Deducida por Juan Cruz Llanes y otros,	8
Nº 733	— Deducida por Doña Andrea Espíndola sobre un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán,	8

CITACION A JUICIO

Nº 790	— A Doña Susana Zurro de Pereyra - en juicio ejecutivo - Manuel Francisco Lizondo contra Luis C. Zurro y otros,	8
Nº 724	— En juicio consignación de fondos seguido por la Provincia citase a Da. Amalia F. Macedo Villafañe, María Amalia, Nelda Carlota, Mario Indalecio, Arturo, Oscar y Vicente Edmundo Villafañe,	8

CONTRATOS SOCIALES

Nº 792	— Soc. Resp. Ltda. Manero y Quiróz, para explotación maderas y prod. forestales,	8 al 10
--------	--	---------

VENTA DE NEGOCIOS:

Nº 791	— Negocio de Bar de Manuel Usero a José A. Lorenzo,	10
--------	---	----

REMATES JUDICIALES

Nº 786	— Por Esteban Rolando Marchin - Fracción campo "Chañar Muyo" en juicio sucesorio Cruz Parada,	10
--------	---	----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 789	— Comando 5a. División-Licita provisión de avena para Unidades de la Guarnición,	10
--------	--	----

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

10

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

10

MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

Decreto N.º 7313 H.

Salta, Mayo 19 de 1945.

SIENDO necesario proveer de nafta a los automoviles que prestan servicios en la Administración Provincial,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1.º — Requierase del "AUTOMOVIL CLUB ARGENTINO" filial Salta, la provisión de veinte talonarios de vales de nafta de cien litros cada uno, al precio total de \$ 500 (QUINIENTOS PESOS M/N.), suma que se liquidará y abonará a la Oficina de Depósito y Suministros para que con dicho importe haga efectivo el pago de los referidos talonarios, con cargo de oportuna rendición de cuentas.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al ANEXO C- Inciso XIX- Item 1- Partida 4- Combustibles y Lubricantes" de la Ley Presupuesto para 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7280 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 16168/1945.

Visto este expediente en el cual obra la liquidación presentada por la señora Rosario N. Vda. de Torres por la suma de \$ 96.60, importe de la comisión del 10 % sobre la suma de \$ 966.— percibida por servicios de aguas corrientes de Metán por los años 1943 y 1944; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócese a favor de la Señora Rosario N. V. de Torres un crédito por la suma de \$ 96.60 (NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M/N.), importe del 10 % de comisión que le corresponde por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7281 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expedientes N.ºs. 2301/944 y 1642/945.

Vistos estos expedientes en los cuales corre la comunicación que la Administración Nacional del Agua ha cursado dando cuenta de que el importe del crédito de \$ 16,86 reconocido a favor de Obras Sanitarias de la Nación por Decreto N.º 4890 de fecha 14 de octubre de 1944 en concepto de servicios de agua prestados al inmueble de propiedad del Gobierno de la Provincia que ocupa la Comisaría de Orán, durante los meses de setiembre a diciembre de 1939, está incluido en el crédito de \$ 310.87 que se reconocio a favor del Distrito Orán Obras Sanitarias de la Nación por Decreto N.º 3234 de fecha 29 de mayo del mismo año, atento a que según informe de contaduría General el precitado importe de \$ 310.87 ha sido cancelado con Orden de Pago N.º 2859 hecha efectiva el día 4 de abril último,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase sin efecto el Decreto N.º 4890 de fecha 14 de octubre de 1944 recaído en expedientes N.ºs. 2590/O/1940 y 2301/1944.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7282 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 17135/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Catastro eleva planilla por la suma de \$ 53.40 m/n., en concepto de sobresalario familiar que corresponde al empleado don Claudio I. Saravia, por los meses de octubre, noviembre y diciembre de 1944; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Reconocese un crédito de \$ 53.40 (CINCUENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/N.) a favor de DIRECCION GENERAL DE CATASTRO a efectos de que proceda al pago de la planilla, por el concepto expresado.

Art. 2.º — Resérvese este expediente en Contaduría General, hasta su oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7284 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 17115/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hídrica eleva la solicitud presentada por don Salvador Genovese, de que le sea devuelto el importe del depósito de garantía que efectuó en oportunidad de licitarse la obra "Repatriación de un tanque en la Estación Morillo"; atento que por Decreto N.º 6143 de fecha 10 de febrero del corriente año se adjudicó dicha obra y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción
Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo
de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor Salvador Genovese, la suma de \$ 90.—, (NOVENTA PESOS M/N.), por el concepto expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7285 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 17125/1945

Visto este expediente en el cual corre agregado el Certificado N.º 1 por valor de \$ 3.000.— m/n., presentado por la Empresa Constructora Kosiner y Vidizzoni, por trabajos ejecutados en la obra "Comisaría de San Carlos", adjudicada por Decreto N.º 6436 de fecha 7 de marzo del corriente año; atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,
Intérinamente a Cargo de la Cartera
de la Provincia.

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores KOSINER Y VIDIZZONI la suma de \$ 3.000.—, (TRES MIL PESOS M/N.), en pago de los trabajos ejecutados en la obra de referencia.

Art. 2.º — Contaduría General dispondrá las medidas del caso a fin de que se retenga el 10 % de la suma liquidada en concepto de garantía de obras.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Ley 712 — Partida 13 "Para construcción, ampliación, reparación y moblaje de Comisarias".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLEDA

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7286 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 19664/1944.

Visto este expediente en el cual el señor Guillermo Frías y Doña María González de Cornejo solicitan el reintegro del 50 % de los impuestos pagados por concepto de Contribución Territorial por el año 1944, correspondientes al local que ocupa la Biblioteca Provincial de Salta; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Reconócese un crédito a favor del señor Guillermo Frías y de Doña María González de Cornejo por la suma de \$ 651.48 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON CUARENTA Y OCHO CENTAVOS M/N.), por el concepto arriba expresado.

Art. 2.º — Resérvense estas actuaciones en Contaduría General hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para atender dicho gasto.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLED A**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7287 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 16867/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, solicita la impresión de 200 fichas con destino a dicha Repartición para el Ordenamiento de Bosques Fiscales, dispuesto en el Art. 13 del Decreto Ley N.º 2876; atento que de la cotización de precios que efectuó la Oficina de Depósitos y Suministros, resultan más convenientes los cotizados por la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Adjudicase a la Cárcel Penitenciaria, la confección de 200 "fichas de inscripción" con destino a Dirección General de Agricultura, Ganadería e Industrias, en la suma total de \$ 10.70 (DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS M/N.), gasto que se autoriza y cuyo importe se liquidará y abonará a favor de la adjudicataria en oportunidad en que dicha provisión sea efectuada de conformidad y de acuerdo al presupuesto que corre a fs. 5 de este expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al Art. 7º de la Ley de Presupuesto en vigor "Organización", atención y funcionamiento de la Dirección General de Industrias".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7289 H.

Salta, Mayo 16 de 1945.

Expediente N.º 17102/1945.

Visto este expediente en el cual el Banco Provincial de Salta comunica que ha acordado operaciones de carácter bancario a varias firmas por un monto que excede lo fijado por el Artículo 15 de la Ley Orgánica,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse las operaciones de carácter bancario concertadas por el Banco Provincial de Salta por las sumas de \$ 59.096.67 (CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS M/N.) \$ 54.950- (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), \$ 40.500- (CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/N.), \$ 40.950- (CUARENTA MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/N.), \$ 65.000- (SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/N.) y \$ 54.679.35 (CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS M/N.), ya que las mismas lo han sido teniendo en cuenta la responsabilidad y el concepto que merecen las firmas beneficiadas, al Banco.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

ENRIQUE L. CARBALLED A**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 7296 H.

Salta, Mayo 17 de 1945.

Expediente N.º 16463/1945.

VISTO este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita la designación del señor Alfredo Montellanos Sub-Comisario de Payogasta para desempeñar el cargo de Expendedor de Quías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de dicha localidad,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase al señor ALFREDO MONTELLANOS, actual Sub-Comisario de Payogasta, Departamento de Cachi, Clase 1917, Matrícula 3891492 D. M. 63 para desempeñar el cargo de Expendedor de Quías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de la mencionada localidad, quien deberá prestar fianza a satisfacción del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 7303 H.

Salta, Mayo 18 de 1945.

Expediente N.º 16606/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se liquide la suma necesaria para pago de gastos de mano de obra y materiales de una conexión domiciliar efectuada en la propiedad del señor Miguel Jiménez en el pueblo de Metán, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas la suma de \$ 40.- (CUARENTA PESOS M/N.), a efectos de que atienda el gasto que demande la instalación de la conexión de referencia.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a "Cálculo de Recursos- Aguas Corrientes Campaña Ejercicio 1945.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A**Mariano Miguel Lagraba**

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7304 H.

Salta, Mayo 18 de 1945.

Expediente N.º 4822- letra C/1943

Visto este expediente en el cual corre la solicitud presentada por doña María Mendoza de Correa en el sentido de que se le acuerde prórroga de la Jubilación extraordinaria que lefué concedida por Decreto N.º 1034 de fecha 26 de octubre de 1943; beneficio que caducó el 28 de febrero del año en curso, y

C O N S I D E R A N D O : .

Que de acuerdo con el informe producido con intervención de la Dirección Provincial de Sanidad se acredita que subsisten las causas de imposibilidad física para el trabajo, que determinaron se acuerde jubilación a la recurrente; Que siendo así según lo señala el Asesor Letrado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, corresponde prorrogar el beneficio de que se trata por otro periodo legal, de acuerdo con lo determinado por el Artículo 21 de la Ley N.º 207;

Por ello, atento a los informes producidos por la junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Prorrógase por un nuevo período de tres años a contar desde el día 2 de marzo del corriente año, el beneficio de la jubilación extraordinaria concedida a doña María Mendoza de Correa, por Decreto N.º 1034 de fecha 26 de octubre de 1943, con una asignación men-

suál de \$ 37.80-(TREINTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará a favor de la interesada por la Caja de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7305 H.
Salta, Mayo 18 de 1945.

Visto el Decreto N.º 6181 del 15 de febrero del corriente año, por el cual se designa en carácter interino Director General de Hidráulica de la Provincia, al Ingeniero don Francisco Artacho,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 375,— (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a favor del señor Director General de Hidráulica Interino, don Francisco Artacho, por concepto de diferencia de los sueldos correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.—

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Anexo D- Inciso XIII- Item "Reconocimiento de Servicios y Diferencias de Sueldos de las Reparticiones de este Ministerio".—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7306 H.
Salta, Mayo 18 de 1945.
Expediente N.º 16157/1945.

Visto este expediente en el cual el Ingeniero señor Francisco Martignetti solicita les sean reconocidas sus haberes desde el 15 de febrero hasta el 12 de marzo ppdo.; atento la conformidad prestada por Dirección General de Hidráulica y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 693.33- (SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS M[N.]) que se liquidará y abonará a favor del Ingeniero don Francisco Martignetti, por concepto de reconocimiento de servicios prestados en la Dirección General de Hidráulica, desde el 15 de febrero al 12 de marzo del corriente año.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará al

Anexo D- Inciso XI- Item 1- de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7307 H.
Salta, Mayo 18 de 1945.

VISTA la nota de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, por la cual solicita la designación como Vocal de la Junta Administradora de la misma, del señor Darwin Augusto Bay, en reemplazo del señor Juan Carlos Diaz,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Designase Vocal de la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, al señor Darwin Augusto Bay, —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

Decreto N.º 7308 H.
Salta, Mayo 18 de 1945.
Expediente N.º 16432/1945.

Visto este expediente en el cual corre la liquidación presentada por la señora Rosario N. Vda. de Torres por \$ 38.30 que corresponde al 10% de la suma recaudada por servicios de aguas corrientes en la localidad de Metán durante el primer semestre de 1944; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º Reconócese a favor de la señora Rosario N. Vda. de Torres, un crédito por la suma de \$ 38.30- (TREINTA Y OCHO PESOS CON TREINTA CENTAVOS M[N.]), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — Vuelva este expediente a Contaduría General para ser reservado hasta su oportunidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7309 H.

Salta, Mayo 18 de 1945.

Expediente N.º 16450/1945.

Visto este expediente en el cual corre la solicitud de don Wadi Tradi de que le sea devuelta la suma depositada como garantía en oportunidad de licitarse la construcción del edificio de la Comisaría de El Potrero, declarada desierta por Decreto N.º 6145, atento a lo informado por Sección Arquitectura y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de don Wadi Tradi la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M[N.]), por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta especial "DEPOSITOS EN GARANTIA"

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

Decreto N.º 7310 H.
Salta, mayo 18 de 1945.
Expediente N.º 16631/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Hidráulica solicita se liquide esa Repartición la suma necesaria para gastos de mano de obra de una conexión domiciliar de aguas corrientes efectuada al señor Antonio Felipe López en el pueblo de Aguaray; atento a lo informado por Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º Líquidese a favor de Dirección General de Hidráulica, con cargo de rendición de cuentas la suma de \$ 10.25- (DIEZ PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS M[N.]), para atender el pago de los trabajos de referencia.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "Cálculo de Recursos-Aguas Corrientes-Campaña Ejercicio 1945".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Decreto N.º 7312 H.

Salta Mayo 19 de 1945.

Expediente N.º 16001/1945.

Visto este expediente por el cual Dirección General de Hidráulica eleva la solicitud de la firma Saturnino Briones y Cía. pidiendo la devolución del depósito en garantía que efectuó en el Banco Provincial de Salta en oportunidad de licitarse la reparación y el transporte de un tanque metálico de General Güemes a Coronel Solá, trabajo adjudicado por Decreto N.º 6143 de fecha 10 de febrero del año en curso; atento a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública en Ejercicio del Mando Gubernativo de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese a favor de los señores Saturnino Briones y Cía. la suma de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M/N.), por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la cuenta "DEPOSITOS EN GARANTIA".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

ENRIQUE L. CARBALLED A

Mariano Miguel Lagraba

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

RESOLUCIONES MINISTERIO DE HACIENDA,

Resolución N.º 10 738 H.

Salta, Mayo 18 de 1945.

Expediente N.º 17097/1945.

Visto este expediente en el cual Dirección General de Rentas solicita anulación de la patente N.º 1720 año 1934 por la suma de \$ 22.— m/n., extendida a cargo de Virgilio García y Compañía por concepto de pretamista hipotecario; atento a las actuaciones practicadas y lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento
R E S U E L V E :

1.º — Anúlase la patente N.º 1720 año 1934, por la suma de \$ 22.— (VEINTIDOS PESOS m/n.) extendida a cargo de VIRGILIO GARCIA Y CIA., por concepto de prestamista hipotecario.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

Resolución N.º 10 739 H.

Salta, Mayo 18 de 1945.

Expediente N.º 1573/1945.

Visto este expediente el cual obran las actuaciones practicadas con intervención de División de Personal con motivo de la inasistencia en que ha incurrido la empleada de Dirección General de Catastro, señorita Raquel

Avila Alemán, desde el día 29 de marzo hasta el día 8 de abril ppdo., inclusive; atento las actuaciones de que se hace mérito,

El Ministro de H. O. Públicas y Fomento

R E S U E L V E :

1.º — Procédase a descontar de los haberes que percibe la señorita Raquel Avila Alemán como empleada de Dirección General de Catastro el importe de 11 días de sueldo, por las inasistencias en que ha incurrido desde el 29 de marzo hasta el 8 de abril ppdo., inclusive.

2.º — Llámase seriamente la atención a la empleada de que se trata por la actitud asumida que originara estas actuaciones; ya que la misma supone una falta disciplinaria; previniéndosele de que en caso de reincidir será separada de su cargo.

3.º — Pase a conocimiento de Dirección General de Catastro a sus efectos.

4.º — Comuníquese, publíquese, etc..

MARIANO MIGUEL LAGRABA

Es copia:

Emidio Héctor Rodríguez
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento.

EDICTOS DE MINAS

N.º 777 — EDICTO DE MINAS. — Expediente 1408-O.. La autoridad Minera de la Provincia, notifica a los que se consideren con algún derecho, para que lo hagan valer, en forma y dentro del término de Ley, que se ha presentado el siguiente escrito, que, con sus anotaciones y proveídos, dicen así: "Señor Director General de Minas: FRANCISCO M. URIBURU MICHEL, con domicilio en 20 de Febrero N.º 81 de esta Ciudad a V. S. digo: 1.- Que represento a don Julio Orías, domiciliado en San Antonio de los Cobres, en virtud de la carta poder adjunta II.—Que en su nombre solicito un cateo de 2.000 hectáreas, para minerales de primera y segunda categoría, excluyendo petróleo, similares y demás minerales bajo reserva fiscal, en terrenos sin cercar ni labrar de dueños desconocidos, en el Departamento de Los Andes III.—Que la ubicación del cateo según plano por duplicado adjunto, es la siguiente: Partiendo desde un mojón situado en la orilla Norte del Salar de Tolar Grande se medirán 3.500 mts. al Norte; 6.000 mts. al Oeste; 5.000 mts. al Norte; 4.000 mts. al Este; y 5.000 mts. al Sud, determinándose así un rectángulo de 4.000 mts. por 5.000 mts. El mojón está controlado por tres visuales: al Cerro Tultul con 33º; al Cerro Aristas con 234º y al Cerro Aracar con 310º IV.—Contando con elementos para la explotación, pido con arreglo al art. 25 del Código de Minería, se sirva V. S. ordenar el registro, publicación, notificación y oportunamente conceder el cateo. F. Uriburu Michel. Recibido en mi Oficina hoy dos de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, siendo las once y cuarto horas. Conste. Figueroa. — Salta, 4 de Noviembre de 1944. Por presentado, por domicilio el constituido y en mérito de la carta-poder acompañada, agréguéla, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por parte, désele la intervención que por Ley le corresponde. Para notificaciones a la Oficina; señálase los Lunes de cada semana, o día siguiente hábil, si fuere feriado. De acuerdo a lo dispuesto en

el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 133, de fecha 23 de Julio de 1943, pasen estas actuaciones a la Inspección de Minas de la Provincia, a los efectos de lo establecido en el art. 5º del Decreto Reglamentario de fecha 12 de Setiembre de 1935. Notifíquese y repóngase el papel. Outes.—En 8 de Noviembre de 1944. pasó a Inspección de Minas. T. de la Zorda. El suscrito Escribano de Minas certifica que el presente expediente es de la Sta. Elva Rosa Orías por cesión efectuada por don Julio Arturo Orías de acuerdo a lo resuelto a fs. 11 vuelta en el expediente N.º 1407-letra O, con fecha 19 del año y mes en curso, doy fé.—Salta Diciembre 20-1944. Horacio B. Figueroa. EX-PEDIENTE N.º 1408-O-44. Señor Inspector General: Esta Sección ha procedido a la reinscripción en los planos mineros de la presente solicitud de cateo por haberse constatado en el replanteo efectuado recientemente en la zona de Tolar Grande por esta Inspección, que dicha población se encuentra erróneamente ubicada en los planos enviados oportunamente por la Dirección de Minas y Geología de la Nación y por consiguiente los cateos que para su ubicación tomaron dicha población como punto de referencia. Con esta nueva ubicación el presente cateo resulta superpuesto al tramitado en expediente 211847-43; 1354-C- en una extensión de 162 hectáreas aproximadamente, por lo que queda inscripto definitivamente con 1838 hectáreas.— Se adjunta un croquis concordante con la nueva inscripción.— Inspección General de Minas, abril 19 de 1945.— José M. Torres Aux. Princ. Insp. Gral. de Minas.— Salta 26 de Abril de 1945.— Proveyendo el escrito que antecede, téngase al Dr. Francisco M. Uriburu Michel, por presentado y por parte, en mérito de la carta poder que adjunta, agréguéla.— Atento a la conformidad manifestada con las reservas aludidas y a lo informado a fs. 9/10 por Inspección de Minas de la Provincia, regístrese en el libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, el escrito de solicitud de fs. 3 e informe a fs. 10, con sus anotaciones y proveídos y publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en forma y por el término establecido en el art. 25 del Código de Minería; todo de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Poder Ejecutivo N.º 4563, de fecha Setiembre 12 de 1944.— Colóquese aviso de citación en el portal de la Oficina de la Escribanía de Minas y notifíquese a o los propietarios del suelo.— Se hace constar que el presente pedimento de cateo pertenece a la señorita Elva Rosa Orías.—Notifíquese. —OUTES. —Salta, Mayo 16 de 1945. A Despacho: Se registró de acuerdo a lo ordenado en resolución de fs. 13, en el libro Registro de Exploraciones N.º 4 a los folios 419 y 421- doy fé.— Horacio B. Figueroa". — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber, a sus efectos — Salta, Mayo 16 de 1945. 830 palabras \$ 151.— e/17/ al 29/5/45.

Horacio B. Figueroa
Escribano

EDICTOS SUCESORIOS

N.º 770 — EDICTO SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo civil a cargo del Dr. Manuel López Sanabria, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña PETRONA NIEVA DE PAZ o PETRONA NIEVES

y de don NICOLAS SEGUNDO PAZ o NICOLAS PAS, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Una palabra y una letra textada. No valen. — Salta, mayo 12 de 1945. — Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario importe \$ 35.—
e|16|V|45. v|22|VI|45.

N.º 769 — SUCESORIO: Por disposición del Sr. Juez de la Instancia en lo Civil, la. Nominación, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña FACUNDA COLQUE DE SOLIS, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días mediante edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión, para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. Salta, 15 de mayo de 1945. Juan Carlos Zuviría, Escribano - Secretario importe \$ 35.—
e|16|V|45. v|22|VI|45.

Nº 737 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Alberto Austerlitz, interinamente a cargo del Juzgado de Primera Instancia Segunda Nominación, se cita por el término de treinta días por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por fallecimiento de doña Leliv Ovejero Paz, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan por ante el Juzgado y Secretaría del que suscribe a hacerlo valer.

Lo que el suscrito Secretario hace saber por medio del presente edicto. — Salta, 4 de Abril de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35. — e|5|5|45 - v|12|6|45.

Nº 734 — SUCESORIO — Por disposición del Sr. Juez de la Instancia y la. Nom. en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Da. MARIA AGNESINA o AGNECINA DE SEMBINELLI, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a los que se consideren con derecho a esta sucesión para que dentro del término legal los hagan valer en forma, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviría — Escribano Secretario. — importe \$ 35.—
e| 5|5|45 - y v|12|6|45.

Nº 717 — TESTAMENTARIA: Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil interinamente a cargo del Juzgado de Segunda Nominación Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, que se efectuará en el diario "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don MANUEL ABAL

SUAREZ, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma y a tomar la participación que les corresponda. — Salta, Abril 27 de 1945 — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario. — Importe \$ 35.00. — e|28|4|45] - v|6|6|45.

Nº 712. SUCESORIO: — El suscrito Juez hace conocer, que en este Juzgado a su cargo, se ha abierto el juicio sucesorio de don AMBROSIO MEDINA y que por 30 días de edictos que se publicarán en "La Provincia" y en el BOLETIN OFICIAL, se cita y emplaza a los que se consideren con derechos sobre dicha sucesión, se presenten dentro del término legal a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. — Tartagal, Abril 23 de 1945. Benjamín R. Rojas, Juez de Paz Propietario.
Importe \$ 35.— e|27|4|45 - v|5|6|45

Nº 702 — SUCESORIO. — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don RODOLFO PARDO, o PARDO ARRIAGA, y que se cita, llama y emplaza por el término de treinta días por medio de edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Salta, Abril 19 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. Escribano - Secretario.
Importe \$ 35.— — e|24|4|45. v|1|6|45

N.º 699. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez en lo Civil doctor Manuel López Sanabria, interinamente a cargo del Juzgado de 2a. Nominación en lo Civil, se ha declarado abierta la sucesión de don MANUEL TORINO, y se cita por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que comparezcan a hacerlo valer, por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante. Edictos "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL. — Salta, Abril 20 de 1945. Julio R. Zambrano - Secretario.

Importe: \$ 35.—
e|23|4|45 v|30|5|45

Nº 691 — SUCESORIO: Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, a cargo del Juzgado de 2a. Nominación, doctor Roberto San Millán, se cita por el término de treinta días, por edictos que se publicarán en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por fallecimiento de don SIMON DIEZ GÓMEZ o DIES GOMEZ ya sean como herederos o como acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado, Secretaría del autorizante, a hacerlo valer. — Salta, Abril 17 de 1945. — Julio R. Zambrano — Escribano Secretario — \$ 35.00.
e|21|IV|45 - v|21|V|45.

Nº 677 — EDICTO: SUCESORIO. — Por disposición del señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, doctor Manuel López Sanabria, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de Doña DOLORES DANIELA MOYA DE GUTIERREZ y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante 30 días en los diarios "Norte" y "Boletín Oficial" a todos los que se consideren con derechos a esta sucesión, ya sean como herederos ó acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 2 de 1945. — Juan C. Zuviría — Escribano Secretario. — importe \$ 35.— e|17|4|45 v|23|5|45.

Nº 675 — SUCESORIO — El Sr. Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil Dr. Manuel López Sanabria cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don ANACLETO ULLOA, para que dentro de dicho término, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicaciones en el "Norte" y BOLETIN OFICIAL. Lo que el suscrito Secretario hace haber a sus efectos. — Salta, Abril 12 de 1945. Juan C. Zuviría, Escribano - Secretario.
Importe: \$ 35.—, a cobrar.
e|13|4|45 v|21|5|45.

Nº 674. SUCESORIO — Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Tercera Nominación, Dr. Alberto E. Austerlitz, hago saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don CIRO o SIRO, o ESTANISLAO CIRO ALVAREZ, y que se cita, llama y emplaza por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro de tal término, comparezcan al juicio a hacerlos valer en legal forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salta, Abril 9 de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos. — Escribano - Secretario.

Importe \$ 35.—
e|13|4|45 v|21|5|45

DESLINDE. MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 713. — DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO: Habiéndose presentado don Roger O. Frías en representación del Gobierno de la Provincia, iniciando juicio de deslinde, mensura y amojonamiento de terrenos en esta ciudad denominados "Antigua Quinta Agronómica" y adquiridos a los Sres. Eugenio Caballero y Linares Hermanos, según escritura Nº 4 del Escribano de Gobierno don Manuel N. Quijano en el año 1871, cuyo testimonio adjunta y con los siguientes límites: Al Norte, con un cerro en el que hay un pedazo de construcción de calicanto hacia el campo de la Cruz; por el Sud, con calle que va de la esquina de la Caridad hasta la loma de los Patrones; por el Naciente, con una callejuela que pasa por las tierras vendidas, separando de las propiedades de los Sres. Julia y Don Belisario López, y por el Poniente con la calle derecha que viene del segundo Molino de los Patrones, cos-

teando la loma; todo bajo el plano que levantó el comisionado del Gobierno. Acompañó el plano citado. El Sr. Juez de la Instancia y la Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria ha proveído lo siguiente: Salta, Diciembre 21 de 1944. Por presentado, por parte y constituido domicilio. Devuélvase el poder dejándose certificado. Habiéndose llenado los extremos del art. 570 del C. de Pts., practíquese por el perito propuesto, don Napoleón Martacarena, las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble individualizado en la presentación que antecede y sea previa aceptación del cargo por el, perito que se posesionará del mismo en cualquier audiencia y en papel simple y publicación de edictos durante treinta días en el diario "El Intransigente" y el BOLETIN OFICIAL haciéndose conocer la operación que se va a practicar a los linderos de la finca y demás circunstancias del Art. 575 del C. citado. Lunes y jueves o día siguiente hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Manuel López Sanabria. — Salta, Abril 21 de 1945. Al I — Como se pide. Al II — Sustitúyase la publicación ordenada en "El Intransigente", por el diario "El Norte". Manuel López Sanabria. Lo que el suscripto Secretario, hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 24 de 1945. Una palabra testada no vale, Juan Carlos Zuviria.

e|26|4|945 — v|5|6|945

Sin Cargo

POSESION TREINTAÑAL

N.º 754 — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado Juan Cruz Llanes, Vicenta Acosta, Zoila Acosta de Taritolay y Juana Burgos de Flores, solicitando posesión treintañal de los siguientes inmuebles; ubicados en El Barrial, Departamento de San Carlos de esta Provincia, a saber: 1) lote de 133 mts. al Norte, 161 al Sud, 55 al Oeste y 61 al Este, lindando: al Norte, camino público que vá a San Carlos, al Sud, propiedad de Zoila Acosta de Taritolay, al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público a San Carlos.— 2) lote de 161 metros al Norte; 167 metros al Sud; 58 metros al Este y 55 metros al Oeste, lindando: al Norte, propiedad descripta anteriormente; al Sud, propiedad de Vicenta Acosta; al Este, propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste, camino público que vá a San Carlos.— 3) lote de 167 mts. al Norte, 171 al Sud, 61 mts. al Este y 50 mts. al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente, al Sud, propiedad de Juan Cruz Llanes, al Este propiedad de Gerardo Gallo y al Oeste camino público que vá a San Carlos.— Y 4) lote de 171 mts. al Norte, 175 mts. al Sud, 60, 20 al Este y 53, 30 al Oeste, lindando: al Norte propiedad descripta anteriormente; al Sud; propiedad de Baltazar Rivero, al Este, camino público que va a San Carlos y al Oeste, propiedad de Gerardo Gallo, catastrado bajo los Nros. 647, 045, 031 y 835 respectivamente; el Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil, doctor Alberto E. Austerlitz, dictó la siguiente providencia: "Salta, 26 de Abril de 1945.— Autos y Vistos: Lo solicitado a fs. 4|6; y lo dictaminado por el sr. Fiscal de Gobierno precedentemente; en su mérito, cítese por edictos que se publicarán durante treinta días en el diario "Norte" y BOLETIN OFICIAL, a todos los que se consideren con derechos a los inmuebles individualizados, para que dentro de dicho término

comparezcan a hacerlos valer en forma, bajo apercibimiento de proseguirse la tramitación del juicio sin su intervención.— Recíbese la información testimonial ofrecida, a cuyo efecto comparezcan los testigos en audiencias de horas 8 y 30 a 10; y oficiase a la Dirección G. de Catastro y a la Municipalidad de San Carlos, para que informen sobre la existencia o inexistencia de terrenos o intereses fiscales o municipales. Para notificaciones, en Secretaría, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A. Austerlitz. — Salta, 9 de Mayo de 1945. Moisés N. Gallo Castellanos, Escribano Secretario — Importe \$ 65.— e|11|5|45 al 16|6|45.

Nº 733. — POSESION TREINTAÑAL. — Habiéndose presentado el Dr. Atilio Cornejo con poder suficiente de Da. Andrea Espíndola por sí y como sucesora de Félix Rosa Subelza, y éste como sucesor de Segundo Toledo, solicitando la posesión treintañal de un lote de terreno ubicado en la ciudad de Orán, departamento del mismo nombre, de esta Provincia, en la esquina de las calles Moro Diaz y Morano, comprendido dentro de los siguientes LMITES: Norte, calle Moro Diaz; Sud, propiedad de Gerónimo Zambrano; Este, calle Moreno; y Oeste, propiedad que fué de Félix Rosa Subelza; el Sr. Juez de la Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria por decreto de fecha 20 de abril de 1945, ha dispuesto la nueva publicación de edictos en los diarios "La Provincia" y BOLETIN OFICIAL, por treinta días, citando a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble, para que dentro de dicho término, a contar desde la última publicación, comparezcan ha hacerlos valer en forma. Lo que el suscripto Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, 4 de Mayo de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano - Secretario. — Importe \$ 65.— e|5|5|45 y v|12|6|45

CITACION A JUICIO

N.º 790 — CITACION: — En el juicio "Ejecutivo- Manuel Francisco Lizondo contra Luis C. Zurro y otros", el Juez de la Instancia, 2a. Nominación Civil, cita por edictos que se publicarán por veinte veces en los diarios "La Provincia" y "Norte", a Da. ILDA SUSANA ZURRO DE PEREYRA, para que comparezca a tomar la debida intervención en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor que la representa. — Salta, 19 de mayo|945. — Julio R. Zambrano. — Escribano Secretario. 75 palabras \$ 3.00

Nº 724 — CITACION A JUICIO — Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil, Dr. Manuel López Sanabria, se cita y emplaza a Da. AMALIA F. MACEDO DE VILLAFANE, MARIA AMALIA, NELDA CARLOTA, MARIO INDALECIO ARTURO, OSCAR y VICENTE EDMUNDO VILLAFANE por edictos que se publicarán durante veinte veces en los diarios "Norte" y el BOLETIN OFICIAL, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por Consignación de fondos le sigue la Provincia de Salta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, que los represente en el mismo. Lo que el suscripto Secretario

hace saber a sus efectos. — Salta, Abril 27 de 1945. — Juan Carlos Zuviria — Escribano Secretario — 119 palabras: \$ 21.40 — e|2|V|45 - v|26|V|45.

CONTRATOS SOCIALES

Nº 792 — TESTIMONIO: Escritura número ciento veintidós. En esta ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los quince días de mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, ante mí, escribano autorizante y testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores ROBUSTIANO MANERO, de cuarenta y ocho años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de la Ciudad de Orán, Capital del departamento del mismo nombre de esta Provincia y MANUEL QUIROS, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio en la calle Veinticinco de Mayo número trescientos noventa y tres, de la misma ciudad; ambos comparecientes nombrados casados en primeras nupcias, españoles, comerciantes, hábiles y de mi conocimiento personal, doy fé, como también la doy de que formalizán por este acto el siguiente contrato de Sociedad. Primero: Don Robustiano Manero y don Manuel Quirós constituyen desde luego una Sociedad de Responsabilidad Limitada que tiene por objeto la explotación de maderas y productos forestales en general, provenientes de las siguientes propiedades rurales: Finca "Banda de San Antonio" arrendada por el Señor Manuel Quirós a don Roberto Hearne —propietario de aquella—, hasta el treinta y uno de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; finca "La Laguna" de propiedad de la Sucesión Uriburu arrendada a favor del Señor Robustiano Manero desde el primero de enero de mil novecientos cuarenta y cinco hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco; y de las fincas que posteriormente se arrienden o adquieran para continuación de las actividades Sociales. Como objeto o rubro secundario o complementario de la Sociedad, además de la explotación de maderas y productos forestales, sus derivados y afines, ya especificados, la Sociedad explotará también los negocios de almacén y proveedurías para el personal obrero en los obrajes y los de pastaje de las fincas arrendadas o propias. Segundo: La Sociedad girará bajo la razón social de "Manero y Quirós - Sociedad de Responsabilidad Limitada" y durará CINCO AÑOS a contar desde el día primero de mayo del año mil novecientos cuarenta y cinco a cuya fecha se retrotraen los efectos pertinentes de este contrato, teniéndose como actos sociales los realizados desde entonces por cualquiera de los Socios a su solo nombre y por su cuenta, de la misma naturaleza de los que forman el objeto de la Sociedad que se constituye por este acto, debiendo finalizar la Sociedad, en Consecuencia, el día primero de Mayo de mil novecientos cincuenta; pero después del primer año de vigencia de la Sociedad, ésta podrá disolverse en cualquier momento por voluntad de los Socios previo aviso de tres meses. Tercero: El domicilio legal y real de la Sociedad, es la Ciudad de Orán, departamento del mismo nombre de esta Provincia de Salta, asientó principal de los negocios y actualmente la casa calle Veinticinco de Mayo número trescientos ochenta y uno de dicha ciudad. Cuarto: El Ca-

pital Social líquido se fija en la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en doscientas veinte cuotas o fracciones de un mil pesos cada una, que han suscripto e integrado totalmente los socios por partes iguales, en la proporción de ciento diez cuotas cada uno, según inventario y balance general practicado por los miembros componentes de la sociedad en fecha primero de mayo del año en curso y firmados por los mismos; aportes sociales que se efectúan en la siguiente forma: el Señor Robustiano Manero aporta: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; en maderas en bruto cuarenta y tres mil novecientos cincuenta y nueve pesos con veintisiete centavos; en forrajes para hacienda cinco mil novecientos treinta y seis pesos con cincuenta y nueve centavos; en muebles y útiles un mil trescientos cuarenta y siete pesos con sesenta y seis centavos; en camiones, repuestos para los mismos y herramientas afines catorce mil quinientos setenta y un pesos con sesenta y dos centavos; en carros máquinas y herramientas varias cinco mil cuatrocientos veinticinco pesos con ochenta y cuatro centavos; en haciendas y semovientes seis mil ochocientos setenta pesos; en cuentas a cobrar veintiocho mil novecientos veintisiete pesos con cincuenta y tres centavos; todo lo que sumado hace un total de ciento diez mil quinientos diecisiete pesos con ochenta y cinco centavos, a lo cual debe deducirse la suma de quinientos diecisiete pesos con ochenta y cinco centavos por cuentas a pagar, quedando el aporte del Señor Manero en la suma de ciento diez mil pesos moneda nacional, como ya se dijo. A su vez el Señor Manuel Quirós aporta su capital en la siguiente forma: en dinero efectivo, la suma de tres mil cuatrocientos ochenta pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional; en maderas treinta y siete mil ochocientos veintitrés pesos con cincuenta y un centavos; en mercaderías de almacén tres mil ochocientos cuarenta y siete pesos con treinta centavos; en carros máquinas y herramientas varias once mil doscientos cuarenta y seis pesos con veintitrés centavos; en ranchos y galpones dos mil quinientos treinta y cuatro pesos; en automóviles, camiones y herramientas afines doce mil doscientos ochenta y nueve pesos con cuarenta y cuatro centavos; en hacienda seis mil seiscientos ochenta y seis pesos; y en cuentas a cobrar treinta y dos mil noventa y tres pesos con dieciocho centavos; sumado todo lo cual hace un total de ciento diez mil pesos; dejándose constancia de que el aporte de ambos socios en dinero efectivo, consta en la boleta número sin expresión del Banco de la Nación Argentina Sucursal Orán, de fecha nueve de Mayo del año en curso, por la suma total de seis mil novecientos sesenta pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional, a la orden de "Manero y Quirós Sociedad de Responsabilidad Limitada" y que los precios fijados en los rubros restantes se determinaron de acuerdo a las siguientes normas los de costos de explotación y producción según contabilidad para las maderas; de costo o compra para los carros, autos camiones, máquinas, herramientas, etcétera, previa deducción por quebranto desde la fecha de sus respectivas compras hasta la del inventario y balance; el costo de construcción según contabilidad para los ranchos y galpones previa deducción por que-

branto; y los precios de compra agregando el importe de los fletes, para las mercaderías de almacén y forrajes. De todo este capital la sociedad que se constituye por este acto se da por recibida a entera conformidad, como los socios declaran transferidos a favor de aquella los bienes referidos, en exclusiva propiedad de la misma, obligándose al efecto con arreglo a la ley. Quinto: La dirección y administración de la Sociedad estará a cargo de los dos socios por separado, don Robustiano Manero y don Manuel Quirós, quienes, indistintamente, asumen el carácter de gerentes de la Sociedad y tendrán el uso de la firma social adoptada, para todas las operaciones sociales, con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio e industria, ni en prestaciones gratuitas, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o afectarlos con derechos reales, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. c) Contratar locaciones de servicios como locador y seguros contra incendios u otros accidentes y pagar o cobrar las mismas; nombrar administradores y factores de comercio. d) Gestionar ante las autoridades Nacionales, Municipales y/o Provinciales, toda clase de asuntos de su competencia. e) Dar o tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento bienes inmuebles y muebles aún por mayor plazo que el legal con o sin contrato, ajustando en cada caso los precios, plazos y bonificaciones de la locación o sub-locación. f) Solicitar y tomar en préstamo dinero, recibiendo su importe en oro o papel moneda de curso legal, de los Bancos oficiales o particulares y en especial de la Nación Argentina y Provincial de Salta, creados o a crearse y de los Sucursales, con o sin garantías reales o personales, ajustando en cada caso las condiciones de la operación, la tasa del interés y la forma del pago, pudiendo al efecto otorgar y firmar solicitudes y recibos y suscribir cuantos más documentos, justificativos y recaudos se le exigiere. Librar, endosar, descontar, adquirir, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los mismos Bancos o con cualquier persona, compañía o sociedad, letras de cambio, pagarés, giros, vales, cheques, títulos de renta, interviniendo como girante, aceptante, endosante o avalista o en cualquier otro carácter; cobrar y percibir cualquier suma de dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago, firmando todos los papeles de comercio que se exigiere y solicitar renovaciones y amortizaciones. g) Otorgar poderes para asuntos judiciales y/o estar en juicio como actor o demandado o cualquier otro carácter. h) Otorgar y firmar instrumentos públicos y privados emergentes de este mandato y/o contrato. i) Formular protestos y protestos. Sexto: Anualmente, en la fecha que elijan los socios, se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances de simple comprobación que los socios tendrán derecho para hacer practicar cuando

lo creyeren necesario. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio se distribuirá el cinco por ciento para formar el fondo de Reserva, cesando esta obligación cuando alcance este fondo el diez por ciento del capital. Las utilidades que hubiere se distribuirán luego entre los socios por partes iguales, como en la misma proporción se soportarán las pérdidas. Séptimo: Al vencimiento del contrato o en caso de disolverse y/o liquidarse la Sociedad con anterioridad al vencimiento del plazo por el cual se constituyó aquella, se practicará un balance general tomándose como precios básicos de los bienes a partirse los que se establezcan y resulten aplicándose los mismos procedimientos y normas empleados al respecto para la constitución de esta sociedad. Luego, después de pagarse las deudas que hubiere, el saldo líquido será repartido por partes iguales entre los socios recibiendo cada uno de éstos la suma correspondiente. Octavo: Cada uno de los socios podrá disponer mensualmente, para sus gastos personales, de la suma de cuatrocientos pesos, la que se imputará a gastos generales. Noveno: Los socios no podrán realizar por cuenta propia, ninguno de los negocios a que se dedica la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio, y deberán consagrar a dicha sociedad el tiempo y la atención que exija los negocios de la misma. Décimo: La sociedad, en cualquier tiempo después de cumplido el primer año de vigencia, se disolverá por muerte, interdicción o quiebra de cualquiera de los socios. Antes de cumplido el período de un año, los Sucesores del socio premuerto o incapacitado, ya que la sociedad continuará en vigencia hasta aquél período aun cuando acontezca alguno de los casos supuestos, podrán optar: a) Por el reembolso del haber que les correspondiera al socio que representen, mediante el otorgamiento de documentos con garantía a satisfacción previo pago de un veinte por ciento en dinero efectivo en el acto de firmar aquéllos; b) Por incorporarse a la sociedad en calidad de socio, asumiendo uno de los sucesores la representación legal de los demás; e) Por ceder su cuota a terceros extraños con la aquiescencia del otro socio conforme a la ley. En la práctica del balance general, como en la contabilidad y tasación, estarán representados necesariamente los herederos del socio fallecido o incapacitado. Decimo Primero: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida sin forma de juicio por un tribunal arbitrario compuesto de tres personas, nombradas, una por cada parte divergente dentro del término de cinco días de producido el conflicto y la tercera por los dos arbitradores primeramente nombrados, cuyo fallo será inapelable, incurriendo en una multa de tres mil pesos y en el pago de gastos y costas que ocasionare, el socio que dejare cumplir los actos indispensables para la realización del compromiso arbitral. Leída y ratificada firman los otorgantes por ante mí y los testigos Manuel S. Giménez y Don Miguel Tejerina, vecinos mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento. Redactada en los sellados, del setenta y tres mil novecientos catorce al setenta y tres mil novecientos diecisiete, inclusive y del setenta y cuatro mil trescientos tres al presente, sigue a la número ciento veintiuno que termina al folio cuatrocientos quince de mi

protocolo del año en curso; de que doy fé. — Manuel Quirós. — Robustiano Manero. — A Saravia Valdez. Concuenda con la matriz del folio cuatrocientos dieciséis. Para la Sociedad expido la presente en Salta, fecha ut - supra.

A Saravia Valdez - Escribano Público.

2204 palabras: \$ 264.50.

e|22|V|45.

v|28|V|45.

VENTA DE NEGOCIOS

N.º 791 — COMPRA VENTA DE NEGOCIO

Edicto: — Alberto Ovejero Paz, Escribano Público Nacional, hace saber que en su Escribanía de Registro se tramita la venta de negocio denominado "BAR CORRIENTES", ubicado en la calle Ituzaingó esquina San Martín de esta Ciudad que hace el señor Manuel Usero a favor del señor José Antonio Lorenzo, con domicilio este último en la calle Ituzaingó N.º 302 y el señor Usero en la calle Ituzaingó N.º 248, haciéndose cargo de las cuentas a cobrar y a pagar hasta el día 15 del cte. mes de mayo el vendedor señor Usero; las oposiciones que prescribe la Ley N.º 11.867 se practicarán en el domicilio del comprador o en esta Escribanía calle Santiago del Estero N.º 578. — Teléfono 2310. — Alberto Ovejero Paz. — Escribano nacional. — e|22|V|45 v|28|V|45. \$ 35.—

REMATES JUDICIALES

N.º 786 - POR ESTEBAN ROLANDO MARCHIN. Por disposición del señor Juez de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, y como perteneciente al juicio: "Sucesorio de Cruz Parada", el DIA 7 DE JUNIO DE 1945, a HORAS 18, en CORDOBA 222 de esta ciudad, venderé en pública subasta, al contado, con base de

fiscal, reducida en un 25 %, los derechos y ac- \$ 920.—, o sean las 2/3 partes de su avaluación ciones que le corresponden al causante en una fracción de campo denominado "Chañar Muyo", situada en el Partido de Balbuena, Departamento de Anta, comprendida dentro de los siguientes límites: Norte, finca Chiflas Sud, herederos de Salvador Barroso; Naciente y Poniente, con Zenona Parada. Los títulos de la fracción aludida están registrados al folio 142, asiento 161 libro D del Departamento de Anta. En el acto del remate el comprador deberá oblar el 30 % como seña y a cuenta del precio de compra como asimismo la comisión del suscrito rematador. ESTEBAN ROLANDO MARCHIN. - Martillero Público.

165 palabras \$ 35.—. e|19|V|45 - v|7|V|45.

LICITACIONES PUBLICAS

N.º 789 — Ejército Argentino — Dirección General Administrativo - AVISO DE LICITACION Llámase a LICITACION PUBLICA para la provisión de 4.161 toneladas de AVENA, con destino a las unidades con asiento en Tucumán, Salta, Jujuy, Santiago del Estero, Catamarca, Tartagal, y La Quiaca, acto que se llevará a cabo en la 5. INTENDENCIA REGIONAL DE GUERRA, calle Las Heras 850 - Tucumán, el día 28 del corriente mes, a las 12 horas Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Secretaría de la citada repartición o a los siguientes comandos y unidades:

Salta Comando 5. División de Ejército
Jujuy 2. Destacamento de Montaña
Sgo. del Estero Regimiento 18 de Infantería
Catamarca Regimiento 17 de Infantería
Tartagal (Salta) III Batallón, Regimiento 20 de Infantería.

La Quiaca (Jujuy) 2. Sección de Exploradores Baqueanos.

TUCUMAN, Mayo de 1945. — Fdo.: ARTURO

MARIO POTRONE Subteniente de Intendencia, Secretario de la Junta de Licitaciones — 146 palabras \$ 17.50 e|21|V|45 y v|26|V|45.

A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

La Dirección del BOLETIN OFICIAL, se hace un deber comunicar a los interesados:

1.º — Que de acuerdo al art. 11º del Decreto n.º 3649 de Julio 11 de 1944, la renovación de las suscripciones debe efectuarse dentro del mes de su vencimiento.

2.º — Que las suscripciones darán comienzo invariablemente el día 1º del mes siguiente al pago de la suscripción. — (Art. 10º)

3.º — Que de conformidad al art. 14º del mismo Decreto. "La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos".

4.º — Que por resolución n.º 3477 del 28 de Setiembre ppdo., emanada del Ministerio de Gobierno, Justicia é I. Pública, se mantiene para los señores avisadores la tarifa en vigencia por cada ejemplar del BOLETIN donde se publique el aviso ó sea \$ 0.20 centavos.

A LAS MUNICIPALIDADES

Recuérdase a las Municipalidades la obligación de publicar en este BOLETIN OFICIAL, los Balances trimestrales, de acuerdo a lo que establece el Art. 17º del Decreto 3649 del 11 de Julio de 1944, publicado en el ejemplar N.º 2065 del 28 del mismo mes y año.